RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0167-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de febrero del año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: CONFORMAR la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la **"MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR – REGIÓN JUNÍN"** para el año judicial 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0370-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de marzo de 2023; artículo 4 de la Constitución Política del Perú; artículo 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; Reunión de los miembros de la "Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín" realizada con fecha 25 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- En ese sentido, tenemos que el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "**La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...)**". Asimismo, en el Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, entre otros, deben crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Cuarto.- De acuerdo a ello, el artículo 31° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, prescribe que: "**1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.**
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento" (énfasis agregado).

Quinto.- Teniendo en cuenta las obligaciones internacionales y constitucionales que tiene el Estado peruano en la promoción del respeto y protección de los derechos de los niños, las instituciones que forman parte de este han conformado "***La Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín***" que agrupa a diversas instituciones públicas y privadas, para coordinar acciones y lograr con estrategias conjuntas, disminuir la incidencia de desprotección; por cuanto, la misma es entendida como un atentado contra los derechos humanos y un problema social, que necesita del apoyo y de la coordinación de las instituciones que, de alguna u otra manera, tengan que ver con el tema.

Sexto.- En ese entender, es preciso señalar que entre los objetivos de la Mesa Multisectorial antes referida, se establece el de realizar diversas actividades que beneficien a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los albergues de Huancayo, tanto a nivel de la protección de los derechos humanos; así como erradicar o disminuir los índices de abandono y desprotección; con el desarrollo de políticas que permitan efectivizar materialmente las aspiraciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño y en la Carta Magna.

Séptimo.- Frente a ello, con el ánimo de impulsar los objetivos descritos en el considerando anterior, mediante Oficio N° 001-2024-MMDNNAERDF/PJ la Vicepresidente de la Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín, a consecuencia de la reunión de trabajo del jueves 25 de enero de 2024, comunica que acordaron ratificar parcialmente a los miembros de la Junta Directiva del 2023, modificándose uno de los cargos e integrantes para el año 2024; solicitando reconocer a la Junta Directiva para el año 2024.

Al respecto, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 0370-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 16 de marzo de 2023 se conformó la Junta Directiva de la **"Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo Y Desprotección Familiar – Región Junín" para el año judicial 2023, estando conformado de la siguiente manera:**

- **PRESIDENTE**: Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- **VICEPRESIDENTA:** Nelly Gutiérrez Enciso, Coordinadora General del MIMP-INABIF-CAR VIDAS JUNÍN.
- **SECRETARIO:** Juan Carlos Campos Aquelino, Director de Aldeas Infantiles SOS – Huancayo.
- **TESORERO:** Luis Alberto Ortíz Soberanes, Gerente de Protección Social – Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

Por lo tanto, corresponde emitir el presente acto administrativo que conforme la Mesa Multisectorial precitada para el año judicial 2024.

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la **"MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR – REGIÓN JUNÍN"** para el año judicial 2024, que quedará integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

- **PRESIDENTE**: Sr. Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **VICEPRESIDENTA:** Sra. Nelly Gutiérrez Enciso, Coordinadora General del MIMP-INABIF-CAR VIDAS JUNÍN.
- **SECRETARIO:** Sr. Juan Carlos Campos Aquelino, Director de Aldeas Infantiles SOS – Huancayo.
- **VOCAL:** Sr. Hubertino Damián Cuellar, Director de la UPE JUNIN – MIMP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de Presidencia la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Junta Directiva referida en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PODER JUDICIAL - Distrito Judicial de Junín - PRESIDENCIA

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

PODER JUDICIAL Corte Superior de Justicia de Junín ASESORÍA LEGAL